

Sangolquí, 12 de diciembre de 2025

**ASUNTO:** CONVALIDACIÓN DE ERRORES

**FAME-2025-OF-PE-085**

**Sr**

**Oferente**

**Presente.** -

De mi consideración:

En referencia a lo solicitado en el acta de apertura y convalidación de errores de fecha 14 de noviembre de 2025, correspondiente al proceso PE-FAME\_2013-2025-085 para la ADQUISICIÓN DE TELA TAFETÁN 65%POL 35%AL ALGODÓN PY 216-218 PARA FAME S.A.

De la revisión de la oferta presentada por el Oferente, se evidencia que:

- En la oferta presentada en el apartado DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER VÍNCULO DE PARENTESCO., el oferente no coloca el código del proceso de contratación.

En base a lo que establece el artículo 100 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:

*"Se considera error de forma o de naturaleza convalidable, entre otros, lo siguiente: (1) Errores tipográficos, de foliado u organización de la oferta, (2) Certificación de documentos sobre su capacidad legal, técnica o económica (3) Cualquier error en el llenado del formulario de la oferta. Se considerarán convalidables también todos los requisitos que constituyen la integridad de la oferta, (4) la información documental para la verificación de un hecho, (5) Las contradicciones o discordancias establecidas entre la información proporcionada por el proveedor en cualquier parte de su oferta y la documentación que lo respalda, (6) Ilegibilidad o falta de claridad de la información o documentación. Se considerarán convalidables también todos los requisitos que constituyen la integridad de la oferta. (7) Cualquier anexo de la oferta que no cuente con firma electrónica, (8) Cualquier oferta presentada con firma electrónica de un sistema diferente al establecido por el ente rector de las telecomunicaciones, sus anexos o certificados, (9) En caso de que una muestra presentada dentro del proceso de contratación, difiera con las características. En caso de duda sobre la existencia de errores de forma o de naturaleza convalidable, la Comisión Técnica o el delegado del procedimiento enviará a convalidar la oferta... ".*

[www.fame.ec](http://www.fame.ec)

PUNTO DE VENTA MATRIZ

Dirección: Av. General Rumiñahui, Sangolquí 171103. (Junto a la ESPE)

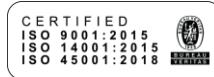
PUNTO DE VENTA QUITO

Dirección: Calle La Exposición 208.  
(Interioros Ministerio de Defensa)



PUNTO DE VENTA GUAYAQUIL

Dirección: Calle 25 de junio S/N.  
(Junto al Hospital Naval de la Base Sur)



No.	OBSERVACIONES	CONVALIDACIÓN
<b>OFERENTE</b>	1.- En la oferta presentada en el apartado DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER VÍNCULO DE PARENTESCO., el oferente no coloca el código del proceso de contratación.	Como delegada del proceso solicito se convalide la Declaración Jurada de No tener Vínculo de Parentesco, a fin de dar cumplimiento a los principios determinados en la LOSNCP.

Por la atención al presente antícpo mi agradecimiento.

**Atentamente,**

**ING. ANA BRACHO  
DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD**

**Elaborado por:** A. Bracho

**Distribución:**

Original: Destinatario

